Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

PROCESO : EJECUTIVO CON MEDIDAS
RADICACIÓN : 76-834-40-03-004-2006-00271-00
DEMANDANTE: UNO A. SERVICIOS INMOBILIARIOS NIT 31196.521-1
DEMANDADO : ROGELIO VALENCIA CAICEDO C.C. 2.489.969
Y OTROS.

SECRETARIA: Tuluá Valle del Cauca, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha doy cuenta al señor Juez, informándole que, dentro del presente asunto, ya terminado y archivado, se allega memorial solicitando que se reconozca personería jurídica para efectos de expedición de oficio de levantamiento de medida. - **Sírvase Proveer**

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario **Interlocutorio No.643**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca
Nueve (09) de Julio del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de la revisión del proceso de la referencia, se tiene que dentro del asunto que nos compete, ya culminado por aplicación de la figura de **PERENCION,** se llega memorial donde se confiere poder especial, amplio y suficiente por parte del señor **ROGELIO VALENCIA VERGARA**, como comunero de cuota parte acreditado, a la abogada **ANA LIGIA LONDOÑO CRUZ**, para que lo represente dentro del presente proceso, a efectos de que se le expida oficio de levantamiento de medida, en razón a la adjudicación que se le hizo del bien aprisionado en este dossier.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada del señor **ROGELIO VALENCIA VERGARA**, hijo del demandado, señor **ROGELIO VALENCIA CAICEDO (Q.E.P.D.);** a la abogada **ANA LIGIA LONDOÑO CRUZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.66.725.248 y portadora de tarjeta profesional No.205.332 del C.S de la judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA
Notifico el anterior AUTO por ESTADOS y se fija...Hoy 12 de Julio de 2021
Estado No. 086

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario